

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (601) 3532666 Ext70502

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2024 10158
ACCIONANTE: MARIA ENUS SUTA CANCELADO EN CALIDAD DE
AGENTE OFICIOSA DE ANA VIRGINIA CANCELADO CHAPARRO
ACCIONADOS: FAMISANAR EPS**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2024 10158 de MARIA ENUS SUTA CANCELADO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE ANA VIRGINIA CANCELADO CHAPARRO contra FAMISANAR EPS, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia del ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada FAMISANAR EPS contra la sentencia del Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45f9957c8842a5b0af5c098d7e1d2e131f0dbdfc3617b6bb55243daaf3002165

Documento generado en 19/03/2024 07:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>